

SESIÓN ORDINARIA No. 033-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número Cero Treinta y Tres guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el miércoles diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, a las trece horas y diez minutos, con la siguiente asistencia:

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitados: para la discusión de los artículos quinto, sexto y sétimo: la Lcda. Marisol Vargas Arias, jefa del Departamento de Concesión de Derechos. Para el análisis de los artículos octavo y noveno: el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, jefe el Departamento Actuarial.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Prof. Greivin Barrantes Viquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a la señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 025-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Asuntos de Concesión de Derechos.

ARTÍCULO SEXTO:

Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 007-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Entrega y análisis de la propuesta de aumento por costo de vida a los derechos otorgados al amparo de la Ley 7531; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO OCTAVO:

Análisis del oficio DE-0129-03-2021: corrección estudio actuarial para el aumento de pensiones en curso correspondiente al segundo semestre de 2020; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO:

Análisis del oficio DE-0134-03-2021: Evaluación Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) al 31 de diciembre de 2020; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO:

Mociones.

ARTÍCULO UNDÉCIMO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** lee la siguiente correspondencia, la cual se adiciona como **anexo No. 1** de esta acta.

Inciso a) Nota del Sr. Miguel Ángel Arias Acosta, cédula 4-106-1442, en la que solicita se le brinde un crédito para poder realizar un tratamiento dental urgente.

El Cuerpo Colegiado conviene trasladarla a la Dirección Ejecutiva para que se analice el caso y responda al interesado con copia a Junta Directiva, en el plazo de 3 días hábiles.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** señala: como insumo para don Carlos Arias, esa ayuda que está solicitando este señor la dan en la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, hasta por un monto de ¢2.200.000,00, para

que se pueda hacer el tratamiento dental. Tal vez él está confundido de institución, en la nota se le puede indicar que en la Sociedad de Seguros de Vida sí dan ese servicio.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** adiciona: eso es un adelanto de póliza por ₡2.250.000,00.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: esa era mi duda, gracias a doña Ana por aclararme, porque una cosa es una ayuda y otra un adelanto de póliza, porque a fin de cuentas se lo descuenta de los ₡27 millones.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Inciso a) El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** manifiesta: el tema que traigo es por todos conocido y es para continuar con el asunto de la situación que se está dando a nivel de algunas organizaciones, sobre todo, relacionada con el tema de crédito y las tasas de interés. Vuelvo de nuevo a plantear esta inquietud porque hoy en la mañana fui instruido por la Presidencia de mi organización para solicitar a esta Junta Directiva se pronuncie al respecto sobre este tema, dado que está afectando en grande a la organización y voy a ser concreto a la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) y también de alguna forma está salpicando el tema de las Organizaciones Laborales de las Instituciones Estatales de Educación Superior (Olies) a nivel del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindeu). Es un tema conocido de rato y viene gestándose, yo diría por un grupo o personas que están tomando de alguna forma estas situaciones que se han vendido dando para “llevar agua a sus molinos”.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** aclara: para su conocimiento, don Hervey, ese tema lo traemos mañana en agenda, viene el oficio y la propuesta de parte de la Administración y lo analizaremos si Dios quiere.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** argumenta: estoy de acuerdo don Greivin, nada más quiero dejar expresada la instrucción que se me dio justamente, para que, no importa que mañana esté ahí, pero que se me permita como representante de una organización externar el criterio que a lo interno de mi organización se está dando y es el siguiente: para nadie es un secreto que hemos recibido correos, mensajes de WhatsApp, llamadas de muchos compañeros de mi organización en las cuales se nos ha criticado grandemente, se nos ha enjuiciado les voy a decir con ese término de alguna forma duro y ante esta situación, si bien es cierto la Administración en algún momento sacó un comunicado justamente a raíz de mi intervención, donde solicité que se saliera a por lo menos aclarar el tema de las tasas de interés respecto al tema del aumento en la póliza de caución del Instituto Nacional de Seguros (INS), se aclaró, pero aun así la gente sigue y sigue insistiendo. Muchas veces pasa en esto, compañera y compañeros, que la gente no le gusta leer, la gente reacia cuando son correos con muchas palabras, entonces, ante eso la Presidencia me ha instruido para solicitar a esta Junta Directiva y que instruya a la Administración, para salir con un cuadro infográfico en el cual se indiquen las líneas de crédito que tiene JUPEMA y ahí mismo se establezca en ese cuadro infográfico la información pertinente a cada una de esas líneas de crédito, menciono: tasas de interés con sus composiciones de tiempo, las comisiones, cuánto monto se cobra por millón, plazo en años, tipos de garantía, comisiones, avalúos en el caso de vivienda y en fin cualquier otro requisito que esos créditos requiera.

En ese sentido estoy llamado a dejar plasmada esta solicitud que se me ha hecho a través de la Presidencia de la Asociación, estará llegando de manera escrita en el transcurso del día o para mañana, dado que esto lo comentamos ahora en la mañana y el señor presidente estaba en una reunión y no me pudo enviar el correo, pero ya todo está debidamente coordinado. Con mucha vehemencia reitero mi posición, porque sé que esta representación ha sido fiel a la defensa de los derechos de las membresías de toda la organización y en especial de la mía. El defender los derechos y hay que entenderlo, no es solamente decir que vamos a defender el tema de los créditos, también tenemos que defender el Fondo y esto de los créditos está relacionado y aparejado justamente en la defensa del Fondo. Muchas veces se malinterpreta que uno no defiende el tema de créditos, es que también hay que saber defender el tema del crédito, porque ahí está implícito el tema del Fondo.

Eso es lo que quería dejar plasmado y que en este cuadro se mencionen las líneas de crédito de refundición, vivienda, salud, urgencia, electrónico y también que se incluya el de vivienda, en cuanto a la feria de vivienda que en este momento se tiene establecida de febrero a mayo, porque tiene un tópico totalmente diferente, pues terminado estos 4 meses, a partir de junio 2021 seguirá con los requisitos normales de un préstamo en esta línea.

Eso es lo que quería dejar plasmado hoy, porque hay mucha preocupación, están insistiendo por todo lado; estoy tratando de realizar una reunión a ver si hay posibilidad de hacerla, desgraciadamente en nuestra organización, la Junta Directiva tomó el acuerdo de no realizar reuniones presenciales, yo la estaba pidiendo justamente, al presidente le dije hoy: *"quiero una reunión presencial para ir esta representación y apoyado en el equipo técnico de*

JUPEMA, para aclararles las dudas presencialmente”, pero resulta ser que de momento no está así plasmada la autorización y vamos a ver si hay posibilidad de hacerla virtualmente con la gente que pueda y ojalá que lleguen las personas que están insistiendo en aclarar o enredar este tipo de situaciones que a todas luces afecta la imagen de toda la institución y de la organización que estoy representado. Quiero que esta iniciativa que estoy tomando o dejándoles ahí, se tome decisión al respecto, no que se deje como una idea que Hervey expresó y que quede ahí nada más. Así es que, por favor, recuerdo tomar decisión en este aspecto.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** añade: para que lo tome en consideración, el oficio que vamos a ver mañana es el DE-0148-03-2021, para que esté al tanto de eso de una vez cuando lo pueda visualizar en su correo.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** consulta: con respecto a la línea Salvatón, el otro día estuvimos conversando, ¿no es cierto que esa línea está a punto de vencer?, ¿hay que extender alguna prórroga o estamos bien con el tiempo?, tal vez para que lo revisen y tomemos la decisión.

El **M.Sc. Carlos Retana López** externa: al tenor de lo que dice don Hervey me parece que tal vez es conveniente esperar a mañana para tomar alguna a decisión, a ver si es satisfactoria la propuesta que nos trae la Administración. Me parece de mucho valor lo que don Hervey propone y creo que ha sido la preocupación de todos los señores directores.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** recalca: es importante lo que menciona don Edgardo, hay que tomarlo en consideración don Carlos Arias. Nosotros habíamos acordado que la línea Salvatón llegara hasta el 31 de marzo de 2021, si no me equivoco y me preocupa porque en la Revista Pizarra viene un artículo de propaganda del Salvatón, esta Revista sale a partir del 1 de abril

y hasta el 1 de junio 2021, entonces, para que no sea incongruente lo que está saliendo en la Revista Pizarra con lo que estamos acordando de Salvatón, es cierto lo que dice don Edgardo, tendríamos que prolongarlo por lo menos un par de meses, pues ahí se le da la alternativa a la membresía de que con el Salvatón se extienden los plazos hasta 25 años, que la cuota es de tanto, la tasa de interés de tanto, etc. Si hay que tomar en cuenta hacer un acuerdo, no sé si lo tenemos que tomar de aquí a mañana, en el sentido de que se prolongue este tipo de préstamo solidario con la población de la membresía nuestra.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** apunta: con todo el respeto para don Hervey, la propuesta de publicar un cuadro infográfico la veo muy interesante, pero tomar un acuerdo de eso no es prudente, porque la página la gestiona la Administración, no es resorte de la Junta Directiva, entonces, como sugerencia me parece excelente, pero si la pretensión es tomar un acuerdo me parece imprudente. Ya tomé nota, esas cosas la reviso porque nosotros somos muy cuidadosos de todo lo que se publique, sé que a veces al calor del momento, de las llamadas o los comentarios se quieren hacer cosas, pero en esto somos prudentes, tenemos un protocolo para esas situaciones.

El **M.Sc. Carlos Retana López** opina: con todo el respeto que don Carlos Arias se merece, me parece que si la Junta Directiva considera prudente publicar una información para de alguna forma repeler los ataques o que quede claro lo que está pasando, me parece que la Junta Directiva tiene la potestad de instruir a la Administración para tal publicación, lo que no me parece prudente es tomar la decisión en este momento, don Hervey no ha dicho que sea tomada la decisión en ese momento, yo reflexiono para que la decisión sea tomada posteriormente. Tal vez la propuesta de la

Administración para mañana solucione todas estas dudas que tenemos, pero sí considero que es competencia de la Junta Directiva salir a disponer qué es lo que está pasando.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** expresa: en la línea de don M.Sc. Hervey Badilla Rojas, a mí me dicen que la Junta no ha hecho nada, que ellos se sienten afectados y como dice don Hervey, en reuniones que he tenido es lo primero que me dicen: "*¿qué acciones se están haciendo?*", algunos me agradecen toda la temática, la vez pasada había pedido que la M.Sc. Silvia Barrantes Picado, jefa del Departamento de Crédito y Cobro, nos presentara un informe de ¿cuál ha sido la situación crediticia de la población más afectada?, ¿a cuáles se les solventó la situación? y ¿cuál ha sido realmente efectiva?, porque usted puede presentar una solución, hacer un arreglo de pago y si la persona no tiene con qué pagarlo, entonces, quedamos en cero, si tuviera otros recursos ahí lo valorará la persona. Habíamos mencionado la opción, no solo del Salvatón, si no de crear una línea paralela del Fondo de Administración que ayudara a solventar ciertas necesidades, que pueden presentarse, porque hay poblaciones que por la Ley de Usura y la Ley 9796 (Ley para rediseñar y redistribuir los recursos) en cuanto a los adultos mayores, no han podido solventar las necesidades y todavía persiste esa realidad. Recordemos que los representantes de los sindicatos de las universidades públicas habían solicitado una reunión con la Junta Directiva para conversar sobre este asunto. Me preocupa que se han realizado ciertas consultas y solicitudes para ver ese tema, está bien las propuestas que se tengan, pero cuando consulté que por favor nos hicieran un insumo porque la gente nos dice: "*nosotros somos los que estamos afectados*" y nos recriminan que no hemos tomado las mejores decisiones.

Como lo ha externado don Carlos Retana y don Carlos Arias, la Sra. Maricela Morales Mora ha dicho: *"tienen US\$3 billones y cómo puede ser posible que de todos esos rendimientos no puedan generar créditos con mejores tasas y condiciones"*. A nivel de la membresía y de las redes sociales la Junta está muy solapada en esas realidades. Pienso que es importante que a veces se plantean solicitudes y no se acatan, quedan en el limbo, llegamos a la misma realidad y no podemos enfrentar a la membresía y decirle: *"mire, tenemos esta información"*. La vez pasada me habían dado una nota de aclaración de cómo estaba la población mayor de 60 años que han sido afectados por la Ley. Por otra parte, no debemos dejar de lado el proyecto de empleo público y la renta global, al final todo eso se suma y debemos analizarlo, porque si eso nos recae va a ser todavía más agresiva las realidades existentes y los problemas de las personas, imagínense que la base va a ser de €600.000,00.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** destaca: soy de la idea, con todo el respeto de la compañera y los compañeros, que uno en la vida no debe tener temor de denunciar o de divulgar lo que considera que está bien, no debemos tener temor de divulgar las cosas como deben ser, más bien el hecho de no hacerlo justamente es donde caemos en crisis y en una situación de orfandad en comunicación hacia quienes nos debemos y no lo digo solamente a nivel de la Junta, es a nivel general, justamente por eso pasan las cosas en nuestro país a nivel político, de Asamblea Legislativa, del Ministerio de Hacienda, de Casa Presidencial y lo vemos a todo nivel político. Los insto a que no tengamos miedo de divulgar las cosas y decirlas como son. No tenemos nada que esconder, en tema de créditos todo el mundo lo sabe a la hora que llegar a solicitar préstamos, los requisitos y todo lo que se

pide está abierto, lo único es que tenemos que salir de una manera resumida y no tal vez expresar tanta letra en un comunicado que mucha gente no lo va a leer, porque no tiene esa capacidad de entender versus la lógica que implica un cuadro infográfico, es decir lo mismo en un cuadro y no extendernos 1 página, 2 páginas, donde perdemos el recurso de publicación y de comunicación. Esa parte me parece, con todo respeto, que genera más positivismo que temor y miedo.

Respaldo la posición de dejarlo hoy para revisar el tema mañana, con mucho gusto, de acuerdo como esté podemos visualizar el tema y no tomar decisión hoy.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** resalta: en este momento no deberíamos tomar ninguna decisión, sino esperar mañana ese oficio que nos va a presentar la Administración, para que ahí podamos tomar la decisión más correcta a favor de nuestra membresía. Les agradezco a todos sus opiniones. El Órgano Colegiado toma nota.

Inciso b) El M.Sc. Edgardo Morales Romero manifiesta: en cuanto a la reunión que tenemos la próxima semana con la diputada Sra. Yorleny León Marchena del Partido Liberación Nacional, me imagino, don Greivin, que para la agenda de mañana está previsto el tema del análisis, porque es importante tener una posición como Junta Directiva con respecto al proyecto "Adición de un artículo 16 bis a Ley No. 7531 Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio, del 10 de julio de 1995 y sus reformas". No sé si está agendado para esta semana.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** comenta: estamos de acuerdo, recuerde don Edgardo, que en esta ocasión lo tomamos en cuenta a usted para que tuviera participación junto con don Carlos Airas, de manera que vamos a

coordinar para ver ese proyecto de ley, donde la señora quiere que nosotros tengamos una opinión.

El **Prof. Errol Pereira Torres** enfatiza: me parece fundamental no dejar pasar lo que acaba de solicitar don Edgardo, en coherencia con lo que desde un inicio dijimos varios cuando llegó la solicitud de reunión de la Sra. Yorleny León Marchena, que definitivamente urge que nosotros nos posicionemos con el tema que ella está proponiendo de la adición a la Ley 7531. Eso no lo podemos dejar pasar y creo que deberíamos definir discutirlo mañana.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** añade: voy a hacerle un insumo, don Errol, por favor a la compañera y compañeros, si tienen posibilidad lean este proyecto de ley que nos enviaron mediante correo electrónico, para tener una idea exacta de la pretensión de la señora diputada. Les voy a pedir a don Edgardo y a don Carlos Arias ponerse de acuerdo entre ustedes, para ver qué puntos consideran relevantes cada uno, para llegar a presentar allá la voz de JUPEMA y tener un criterio más sólido.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** destaca: ayer envié un oficio, don Greivin, porque me parece que lo más prudente es que ustedes estén bien informados de cuál es nuestra posición, porque hay una serie de aspectos que son importantes que conozcan todos. Al final si ustedes delegan en don Edgardo me parece muy bien, podemos ponernos de acuerdo, pero en general estamos enviándole a toda la Junta Directiva una serie de aspectos que tienen que ver con el análisis de eso. A manera de resumen les digo que creemos que lo que ella está apuntando se puede hacer y podríamos hacerlo, tal vez en honor a la prudencia, no mediante un proyecto de ley, sino mediante la modificación de nuestro reglamento, pero bueno, no sé si eso es lo que ella va a querer, me imagino que aquí hay un tema político

que ella quiere exponer y sacar un proyecto de ley, entonces, hay que tener cuidado con eso. Apenas nos den audiencia, don Greivin, nosotros podemos ir ahí; quienes hemos trabajado eso es el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones, el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, jefe del Departamento Actuarial, el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal y este servidor, entre todos podemos darles los argumentos que estamos esgrimiendo para que ustedes eventualmente tengan un compendio general de qué es lo que estamos viendo y que tomen una decisión a nivel político, porque aquí cabría la posibilidad de que ustedes le digan: *“no hace falta que creen un proyecto, lo vemos bien y lo vamos a hacer, ayúdenos con la ley nuestra”*; pero puede ser que ella no se conforme y lo que quiera es sacar el proyecto de ley. Es tema de negociación o de percepción política que eso es un tema que ustedes tendrán que tomar la decisión en esa parte política.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** refiere: tengo la idea de que mañana don Edgardo va a estar en JUPEMA, yo también voy a estar presencial, sería ideal si después de la sesión pudiéramos tener una reunión entre nosotros para poder conversar acerca de este asunto.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** opina: con respecto a este proyecto, recuerdan que mencioné que debíamos analizar en qué aportaba a la Junta y más bien era lo contrario, se están recriminando todas las acciones de la Junta, porque lo que dice es aparte. Debemos leer detenidamente el documento y los razonamientos; en eso aspecto pienso que como es mucho del RCC y parte de las pensiones, debemos buscar las personas capacitadas, puede ser el Lic. José Antonio Segura Meoño que tiene muchos años de estar en ese tema y el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar,

que nos colaboren, el mismo don Carlos Arias, porque no es el interés político, se sale de eso y me preocupa.

El Cuerpo Colegiado toma nota.

Inciso c) El **M.Sc. Carlos Retana López** menciona: doña Maricela Morales Mora es una persona muy activa en redes sociales y muy crítica delante de las acciones de todas las organizaciones magisteriales, ella me ha pedido una reunión, que la idea es que sea el viernes 26 de marzo a la 1:00 p.m. en JUPEMA, de manera que, si alguno quiere acompañarme, son bienvenidos.

SE TOMA NOTA.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE ACTAS

ARTÍCULO IV: Análisis del acta de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 025-2021; para resolución final por parte del Cuerpo Colegiado.

El señor presidente somete a conocimiento y resolución el acta de Junta Directiva correspondiente a la sesión ordinaria No. 025-2021, la cual es aprobada sin observaciones.

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Asuntos de Concesión de Derechos.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Marisol Vargas Arias, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

Inciso a) La **Lcda. Marisol Vargas Arias** informa: ayer se realizó la reunión No. 08-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, en la cual fueron analizados los informes Nos. 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 038-2021 del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para un total de 99 expedientes

tramitados, de los cuales 92 se proponen aprobados y 7 denegados. **Anexo No. 2** de esta acta.

Seguidamente, presenta el detalle de los informes:

- ❖ En el informe No. 032-2021 se presentan 5 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Revisión ----- 04

7531 ----- 04

Conversión ----- 01

- ❖ En el informe No. 033-2021 se presentan 87 casos aprobados, correspondientes a expedientes digitales, desglosados de la siguiente manera:

Ordinaria -----28

2248 -----04

7531 -----24

Sucesión ----- 06

Revisión ----- 38

2248 ----- 01

7531 ----- 37

Deudas Periodos Vencidos ----- 15

- ❖ En el informe No. 034-2021 se presenta 1 caso denegado correspondientes a trámite de revisión de pensión por vejez, Ley 7531.
- ❖ En el informe No. 035-2021 se incluye 1 expediente digital denegado correspondiente a trámite de pensión por vejez, Ley 7531.
- ❖ En el informe No. 036-2021 se incorporan 3 expedientes digitales denegados correspondientes a trámites de pensión por sucesión.

El **M.Sc. Carlos Retana López** señala: en cuanto al caso de la persona que no tenía aptitud legal porque aparece casada con otro, en esos casos siempre me pregunto ¿para dónde va la interpretación de esta aptitud legal?, porque veamos: si 2 personas están casadas, se separan, estuvieron 3 años separados pero siguen casados, el señor se muere y la señora llega a pedir la pensión, le decimos que no porque hay una separación de hecho; pero si 2 personas conviven, tienen 10 años de estar viviendo juntos y esa persona estaba casada con otro, ahí sí la consideramos casada. No sé si me logro explicar en mi razonamiento, el problema es que aquí pienso que nos metemos hasta en problemas morales y no quisiera pensar eso. ¿Cuándo se está bien?, ¿cuándo se está casado legalmente o cuándo se está conviviendo?, porque “lo que está siendo bueno para el ganso aquí no está siendo bueno para la gansa en otro momento”.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** adiciona: este tema lo comentamos ayer y mencionábamos esa realidad que usted externa, el problema con esa cuestión es que la convivencia de hecho requiere que las personas estén libres y ese caso no ha habido trámites para salirse del núcleo. Por otra parte, la Ley 7531 dice muy claro que, si no existe razonabilidad y un acompañamiento del gasto económico, entonces, no existe una dependencia económica, de hecho, la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) también lo considera de esa forma que, si no existe ninguna dependencia económica y al no haberse desligado de la otra persona, no se puede otorgar el derecho; sin embargo, si existieran hijos menores de edad se les podría otorgar el derecho a ellos.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** explica: con respecto a lo que señalaba don Carlos Retana, cuando están en convivencia de hecho lo que siempre

hemos indicado es que las 2 personas que están en convivencia puedan casarse en algún momento, entonces, la convivencia es reconocida igualitaria al matrimonio siempre y cuando los 2 tengan aptitud legal y esa aptitud legal que se establece es justamente que en cualquier momento ellos puedan contraer matrimonio. En un caso donde 2 personas conviven, pero una de ellas está casada, no se puede inscribir un matrimonio, estos son los casos que acá se proponen denegados, pero es por esta situación propia de que la convivencia no puede ser homologada como un matrimonio. En los casos donde al ser matrimonio están separados de hecho, si el conviviente que queda demuestra que, a pesar de haber una separación de hecho mediaba una pensión alimenticia o una ayuda económica del fallecido, en esos casos, aunque exista esa separación de hecho o judicial, se les puede otorgar el derecho.

El **M.Sc. Carlos Retana López** pregunta: esa interpretación ¿es completamente nuestra?, ¿es basada en la jurisprudencia, en pronunciamientos o en la literalidad de la Ley?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** contesta: esto lo establece directamente el Código de Familia y también es basado en jurisprudencia, tanto de la Dirección Nacional de Pensiones, como el Tribunal de Trabajo en su momento, adicionalmente, el Tribunal Administrativo de Seguridad Social y votos de la Sala lo establecen de esta manera, por eso nosotros los resolvemos apegados en esa jurisprudencia.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: muchísimas gracias.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** amplía: es el tema del divorcio, si la persona esta divorciada legalmente está libre, si no está divorciada pesa la

razonabilidad que está liada al matrimonio, eso lo dicen los jueces del Juzgado de Familia.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** complementa: como dice doña Marisol, si el causante tiene una pensión alimentaria o le brinda una ayuda económica, ahí se le puede otorgar el derecho a la persona, a pesar de que esté separado o divorciado.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** continúa con la exposición:

- ❖ En el informe No. 037-2021 se incorpora 1 expediente digital denegado correspondiente a trámite de revisión de pensión por vejez, Ley 7531.
- ❖ En el informe No. 038-2021 se presenta 1 expediente digital denegado correspondiente a trámite de recurso de revocatoria.

Analizados los informes, el Cuerpo Colegiado por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 1

*“Expuestos los informes Nos. 032 y 033-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 92 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos.” **ACUERDO FIRME.***

ACUERDO No. 2

*“Conocido el informe No. 034-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.” **ACUERDO FIRME.***

ACUERDO No. 3

“Expuesto el informe No. 035-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso de trámite de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.”

ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 4

“Analizado el informe No. 036-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 3 casos de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.” **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 5

“Deliberado el informe No. 037-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.” **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 6

“Expuesto el informe No. 038-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso de trámite de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria.”

ACUERDO FIRME.

Inciso b) La Lcda. Marisol Vargas Arias comunica: en la Comisión de Concesión de Derechos fueron analizados los informes Nos. 021 y 022-2021

del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), para un total de 21 expedientes tramitados; 17 se proponen aprobados y 4 denegados. Este informe forma parte del **anexo No. 2** de esta acta.

A continuación, se muestra el detalle:

- ❖ En el informe No. 021-2021 se presentan 17 casos aprobados, desglosados de la siguiente manera:

Pensión por invalidez ----- 02

Retiro por vejez ----- 09

Revisión retiro por vejez ----- 01

Pensión por sobrevivencia ----- 05

- ❖ En el informe No. 022-2021 se presentan 4 casos denegados de trámites de pensión por sobrevivencia.

El **M.Sc. Carlos Retana López** consulta: tengo una duda con respecto al caso No. 1, ¿qué sucede si ese señor apela esta resolución e incorpora nuevos gastos?, es decir, esa persona puede ser que cuando presentó la solicitud reportó los gastos mínimos y ahora habiéndole explicado que se le deniega por esas razones, hace un verdadero esfuerzo va y consigue los recibos de impuestos de la Municipalidad, el recibo del teléfono y de lo otro, luego viene con nosotros y nos dice que realmente los gastos que había presentado originalmente no eran todos, ¿eso se puede hacer o no?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** responde: en este caso nosotros nos basamos en el estudio socioeconómico. Efectivamente, don Carlos Retana, como usted lo señala, recordemos que estamos en el RCC, entonces, ellos tienen una opción que se llama "recurso de reconsideración". Como lo han hecho, porque sí hemos tenido solicitudes en ese sentido, como lo está exponiendo don Carlos Retana, donde al realizarse el estudio socioeconómico no

presentaron todos los gastos que tenían en el momento y posteriormente presentan otros gastos que no estaban incluidos en el estudio original, en ese caso nosotros volvemos a hacer el análisis, verificamos el ingreso que tienen, los gastos y si efectivamente esto le da números rojos. Tomamos mucho en cuenta cuando tienen créditos de vivienda, créditos para salud, todas esas valoraciones las hacemos a través del insumo que nos brindan las trabajadoras sociales. Si esto cambia y la persona quiere agregar nuevos elementos, está el recurso de reconsideración, que una vez que esté en firme la resolución el interesado tiene 5 días para presentarlo, pero tiene que ser con documentos que justifiquen los gastos adicionales y por qué no se presentaron anteriormente. En el detalle de este caso propiamente, el interesado incluyó gastos por electricidad, consumo de agua, teléfono celular, cable, internet, teléfono habitacional, alimentación y bienes inmuebles, estos montos son mensuales, pero si tuviera algo más que quisiera considerar, en el momento en que se le notifique la resolución puede hacerlo y nosotros estamos en la obligación de volver a conocer el caso, de hecho, de esa manera lo hacemos, cuando nos presentan una reconsideración volvemos a analizar el caso de manera general.

El **M.Sc. Carlos Retana López** pregunta: estas consultas que surgen son en beneficio de nuestra membresía y quisiera que doña Marisol me explique el proceso de notificación y la ratificación de la comunicación. Digo esto porque, usted me habla de 5 días, de manera que se le pasa un correo al señor con el contacto y él lo revisa dentro de una semana, entonces, aunque la Ley de notificaciones habla que las notificaciones electrónicas comienzan a funcionar un día después de su emisión y demás, a veces hay personas mayores que son muy buenas en el uso de la tecnología, están atentas a las

redes sociales y correo electrónico, pero hay personas que se les complica, por ejemplo, mi papá no tiene correo electrónico, ni WhatsApp, hay personas a las que se les complica el uso de la tecnología. ¿Cómo nos garantizamos, doña Marisol, por la defensa del derecho de nuestra membresía, que verdaderamente a esa gente se le comunica?, porque está bien, enviamos el correo y nos apegamos a los principios de las notificaciones, cuyos referentes son las notificaciones del Poder Judicial, que realmente existen para eso, pero al margen de la legalidad, el cariño y el compromiso con la membresía, ¿cómo ratificamos que esas notificaciones realmente son efectivas?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** contesta: ese es un proceso atinente al Departamento de Plataforma de Servicios, pero de igual manera trabajé varios años en la Plataforma y conozco cuál es el procedimiento que ellos realizan. En primera instancia, cuando la persona llega el primer contacto que tiene en ventanilla por lo general le hace toda la investigación y cuando son personas mayores lo recomendable es que no dejen un correo electrónico para notificaciones, sino que se haga de manera personal, o bien, cuando lo presentan por medio de gremios, la notificación se realiza a través de la organización gremial, incluso, para eso llenan un documento donde indican que se les envíe a las organizaciones a las que están asociadas. Cuando son personas mayores por lo general, cuando dejan un correo electrónico la experiencia nos dice que no es de ellos, es de algún hijo o la persona que les ayuda con el trámite, pero lo ideal en estos casos es que la notificación sea personal. Lo que señala don Carlos Retana de las notificaciones por correo electrónico, claro, la parte tecnológica ha venido a ayudar mucho, pero se puede prestar para esto otro que señala. En el caso

de la notificación propiamente la Plataforma de Servicios y lo digo porque hace unos días comentaba ese proceso con una de las compañeras del Departamento de Plataforma de Servicios, si la persona dejó un correo electrónico para notificación, el tiempo para los medios de impugnación no empieza a correr hasta que el sistema detecte que ese correo se abrió, no solamente que la Junta lo envió, si no que el receptor lo abrió; en ese momento empiezan a correr los días para los medios de impugnación, pero si el correo se mandó hace un mes y la persona no lo ha abierto, todavía ese tiempo no empieza a correr.

En la parte de notificación, sé que los medios tecnológicos son muy buenos, nos han ayudado grandemente, pero considero, es una apreciación personal, pero no hay como tener a la persona en frente para poder explicarle: qué es lo que se le está denegando, cómo se lo propuso la Junta de Pensiones, si fuera del RTR si hay un cambio de criterio con respecto a la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), cuáles casos son viables para una posible apelación, esa recomendación y ese acompañamiento que le tiene que realizar el ejecutivo de servicios. Si es una notificación digital la Junta lo que asume es que se le envió la resolución y nada más, pero esa parte enriquecedora de explicarle con detalle qué es lo que se le está resolviendo y aconsejarle cuáles son los procesos que puede utilizar o los medios que puede utilizar para impugnar, siento que se pierde cuando es una notificación electrónica.

El **M.Sc. Carlos Retana López** puntualiza: muchas gracias doña Marisol.

Discutidos los informes, la señora y señores miembros de la Junta Directiva por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDO No. 7

“Analizado el informe No. 021-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 17 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobalo.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. 8

“Estudiado el informe No. 022-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 4 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias.” ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VI: Entrega y análisis del acta de la sesión ordinaria No. 007-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone el acta de la sesión ordinaria 007-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, adjunta como **anexo No. 3** de esta acta.

Analizada el acta, el Órgano Colegiado por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 9

“Conocida el acta de la sesión ordinaria No. 007-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, la Junta Directiva acuerda: Aprobarla. Los informes que contiene fueron aprobados en firme por este Cuerpo Colegiado durante la

sesión ordinaria No. 026-2021 de la siguiente forma: ACUERDO No. 1 / Expuestos los informes Nos. 028 y 029-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contienen un total de 97 casos aprobados al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlos. / ACUERDO No. 2 / Conocido el informe No. 030-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 2 casos denegados de trámites de pensión por sucesión, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar las denegatorias. / ACUERDO No. 3 / Expuesto el informe No. 031-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso de trámite de recurso de revocatoria, al amparo del Régimen Transitorio de Reparto, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria. / ACUERDO No. 4 / Analizado el informe No. 019-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 35 trámites aprobados al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. / ACUERDO No. 5 / Estudiado el informe No. 020-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos, que contiene 1 caso denegado de trámite de revisión de pensión por vejez, al amparo del Régimen de Capitalización Colectiva, la Junta Directiva acuerda: Aprobar la denegatoria."

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VII: Entrega y análisis de la propuesta de aumento por costo de vida a los derechos otorgados al amparo de la Ley 7531; para resolución final del Cuerpo Colegiado.

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** expone la propuesta de acuerdo para el aumento por costo de vida a los derechos otorgados al amparo de la Ley 7531, adjunta como **anexo No. 4** de esta acta.

Explica: esta propuesta en realidad es pequeña, por cuanto, corresponde solamente a la Ley 7531. Recordemos que el año pasado el último aumento que se hizo por costo de vida para los pensionados del Ministerio de Educación Pública (MEP) fue en el primer semestre, posterior a ese aumento únicamente la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica enviaron aumento por costo de vida, las demás instituciones se sujetaron a los lineamientos que había establecido el Ministerio de Hacienda para no aplicar aumentos por costo de vida, de hecho, a nivel del Ministerio de Hacienda todavía está vigente la circular DGPN-145-2020 que se envió el 24 de abril de 2020, donde les indicaba a todos los ministerios que se procediera a no ajustar aumentos por costo de vida. El año pasado el Servicio Civil decretó y nosotros lo aplicamos a los pensionados justo a tiempo.

En este caso es importante hacer la aclaración que la Ley 7531 tiene su propio mecanismo de revaloración y justamente indica que cuando hay un aumento del índice de precios en el semestre anterior, si hay variación positiva sí podemos ajustar el costo de vida a esas pensiones al amparo de la Ley 7531. El año pasado en el segundo semestre no hubo porque el primer semestre dio negativo, pero este año sí está dando un valor positivo de 1.137%, es un porcentaje bajo, pero de igual manera lo estamos

proponiendo para que la población pensionada al amparo de la Ley 7531, que es alrededor de 12.000 pensionados, se vean beneficiados con este incremento.

Procedo a leerles textualmente la propuesta: *“La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con las potestades que le confiere el artículo 79 de la Ley N°7531, acuerda: Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que proceda con la adecuación de los derechos de pensión o jubilación otorgados al amparo de la Ley N°7531: / Para todos aquellos derechos otorgados bajo la Ley No. 7531, procédase al reconocimiento de la inflación acumulada para el segundo semestre del año 2020, conforme a los índices generales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con rige primero de enero de 2021. ACUERDO FIRME.”*. Ya nosotros estamos trabajando en la parte de los cálculos y si Dios lo permite esto se pagaría en la propuesta de abril de 2021.

El **Prof. Errol Pereira Torres** consulta: ¿cuál es el porcentaje de aumento?

La **Lcda. Marisol Vargas Arias** responde: es de 1.137% que corresponde a la inflación acumulada del segundo semestre del 2020. La Ley 7531 tiene una forma de revalorar muy sencilla, simplemente si la persona recibe un monto nominal de la pensión de ¢500.000,00, a este monto se le aplica el 1.137%, ahí le da el monto de aumento respectivo.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: la Ley 7531 difiere de cómo se ajustan las pensiones, no tanto las leyes 2248 y 7268 que los aumentos están anexos a las universidades, esa es la diferencia. Algunos dirían que tienen una mejor condición, porque antes era lo contrario, las universidades tenían un aumento mucho mayor, eso ha bajado mucho por las afectaciones del Ministerio de Hacienda que les ha pedido disminuir, ya no hay anualidades,

ni pluses salariales, de manera que, si no sube al activo, no sube al pensionado; las leyes 2248 y 7268 se aplican con base en eso, en cambio la Ley 7531 se sesga al índice de precios al consumidor.

Discutida la propuesta, el Órgano Director por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 10

*“La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con las potestades que le confiere el artículo 79 de la Ley No. 7531, acuerda: Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que proceda con la adecuación de los derechos de pensión o jubilación otorgados al amparo de la Ley No. 7531; para todos aquellos derechos otorgados bajo la Ley No. 7531, procédase al reconocimiento de la inflación acumulada para el segundo semestre del año 2020, conforme a los índices generales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con rige primero de enero de 2021.” **ACUERDO FIRME.***

Se le agradece la participación a la Lcda. Marisol Vargas Arias, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VIII: Análisis del oficio DE-0129-03-2021: corrección estudio actuarial para el aumento de pensiones en curso correspondiente al segundo semestre de 2020; para resolución final de la Junta Directiva.

Con el aval de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** expone los oficios DE-0129-03-2021 y DACT-0025-03-2021 que contienen la corrección estudio actuarial para el

aumento de pensiones en curso correspondiente al segundo semestre de 2020. **Anexo No. 5** de esta acta.

Menciona: esta corrección fue un error de transposición que se hizo en el informe de las reservas para pensiones en curso de pago, en todo el estudio se mencionaba que la reserva era de ¢239.193.523,807, sin embargo, cuando en el informe se transcribe el monto para el acuerdo que es el que ustedes toman como segunda parte del acuerdo de los ajustes de costo de vida, se hace un error de transposición y se invierte el nueve y el tres por lo que se lee: ¢239.139.523.807, entonces al final el acuerdo de Junta Directiva sale que para la reserva para el pago de pensiones en curso de deben reservar ¢239.139.523,807, entonces ese error no genera ningún problema con las pensiones porque es la reserva para los pagos futuros de pensiones, entonces en estos momentos un error de este tema no genera ningún impacto, no pone en riesgo la liquidez de la pensiones, sin embargo, hay que hacer la corrección. Como fue un acuerdo de Junta Directiva se trae a ustedes para hacer la corrección correspondiente, cabe rescatar que la persona que escribió el informe se le indicó que hay que tener cuidado con los detalles, porque a pesar de que todo el informe iba bien con la cifra salió un error de transposición.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: a veces sin querer una persona comete un error y genera un "riesgo", que siempre está inherente, el alterar un número puede dar problemas, siempre hay que tener cuidado al digitalarlos.

Estos detalles deberían ser revisados por la Auditoría Interna, se le paso este detallito, en realidad "detallote", cuando se envía el documento debe estar refrendado por la Auditoría interna.

Al respecto, la Junta Directiva por unanimidad acuerda:

ACUERDO No. 11

“Analizados los oficios DE-0129-03-2021 y DACT-0025-03-2021 en el que se presenta la solicitud de modificación del monto indicado en el oficio DACT-0010-01-2020 para el traslado de fondos a la partida “Reservas para el pago de pensiones en curso”, lo anterior para el aumento de pensiones en curso del Régimen Capitalización Colectiva, correspondiente al II semestre de 2020, la Junta Directiva acuerda: Modificar el acuerdo No. 1 adoptado en sesión ordinaria 019-2021, específicamente en el punto No. 2 a fin de que se lea de la siguiente manera: “2. Que a la cuenta “Reserva para el Pago de Pensiones en Curso”, se le trasladen de las Reservas en Formación, los recursos necesarios para que se ajuste el monto de dicha cuenta a los \$239.193.523.807.” **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO IX: Análisis del oficio DE-0134-03-2021: Evaluación Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) al 31 de diciembre de 2020; para resolución final de la Junta Directiva.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** expone los oficios DE-0134-03-2021 y DACT-0027-03-2021 que contienen la Evaluación Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) al 31 de diciembre de 2020. Documento adjunto como **anexo No. 6** de esta acta.

Refiere: esta es la Evaluación Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva (RCD), al 31 de diciembre de 2020, este estudio nos lo solicita el

Reglamento actuarial del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema (Conassif) y avalado por la Superintendencia de Pensiones (Supén), este estudio es importante, es una fotografía del Fondo y nos ayuda en la toma de decisiones.

La Evaluación actuarial es una fotografía del Régimen en el momento, por eso es que hay que hacer estudios actuariales periódicos, es como la visita a un doctor, si tal vez voy hoy al doctor me puede decir que no tengo problemas de nada, pero si no me cuido y no voy en forma regular al doctor y dentro de 10 años se me complica la salud por un tema de azúcar en la sangre, no puedo ir donde el doctor y decirle que usted me dijo que estaba bien, me va a decir: usted estaba bien hace 10 años, ese es el tema de los estudios actuariales, entender que es una fotografía a hoy y lo que buscan es ver si las pensiones actuales y futuras las podemos cubrir con el fondo actual y las cotizaciones futuras, no somos unos brujos que vemos el futuro, sino lo que hacemos es proyectar en base a la realidad como está la situación del Fondo. Lo que hacemos es tomar información de la institución analizamos los activos del Fondo, las inversiones, el perfil de beneficios y los supuestos actuariales, estos supuestos que tomamos de cómo se va a comportar la población y de ahí sacamos el resultado de la evaluación actuarial.

El fin de la evaluación actuarial es ver la solvencia del Fondo, es decir, si va a alcanzar para pagar las pensiones tanto actuales como futuras con la reserva que tenemos y con las cotizaciones que van a entrar a futuro.

La primera mediada que tomamos es una prima media general, lo que hacemos es sacar la cotización teórica de cuánto debería de estar cobrando el Fondo para ver si estamos cobrando bien, usar la palabra

cobrar suena un poquito feo, pero es el termino, si se está cotizando lo suficiente o no y de ahí ver si hay un déficit o no; el problema de esta metodología es que a veces es muy técnica, estar hablando de la cotización teórica, se puede confundir a que se esté analizando a aumentar la cotización, cuando es simplemente una comparación.

La otra medida es el año crítico tanto cerrado como abierto en este lo que vemos es hasta que año, se agota el fondo o si no se va agotar y el tema de esta metodología es que nos dice que año, pero no nos dice el faltante, por muchos años y pongo el ejemplo del Régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social que se basaba en el año crítico por muchos años nos decía, es que en el 2039 no habrá reserva, pero no sabíamos cuánta plata hacía falta, ahora que hicieron un estudio actuarial y que utilizaron otras metodologías se dieron cuenta que falta ₡1 billón de colones para equilibrar el fondo y eso ayuda a tomar decisiones, el año crítico es otra forma de ver la solvencia del Fondo.

Otra de las medidas es el déficit absoluto, en esta es simplemente restar el activos actuarial sobre el pasivo actuarial y nos da un monto, sin embargo, este puede ser muy alarmista cuando hay déficit y no ve la realidad del fondo, no es lo mismo que al RCC le falten ₡10.000 millones que a un fondo muy pequeño le falten los ₡10.000 millones, este déficit antes se usaba mucho en Costa Rica, se ha estado dejando de usar, porque suele ser muy alarmista.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** indica: esta evaluación es como el reflejo en los libros, no en la realidad.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** continúa: la razón de solvencia es más bien hacer el cociente entre el activo y el pasivo actuarial y lo que nos dice

es cuántas veces el activo cubre el pasivo, es decir si lo que tenemos ahorita de plata más lo que vamos a recibir va a cubrir las pensiones, aquí no hay una convención a nivel internacional que diga si un fondo esta bien o mal, pero si da "1" significa que se está cubriendo el 100% de las pensiones, eso es bueno, si da más de "1" significa que estamos cubriendo más del 100% y nosotros en particular tenemos una política de solvencia en la cual dice que: si esa razón de solvencia baja a 0.90 ósea que no podemos cubrir o cubrimos menos del 90% de las pensiones en el futuro, entonces hay que hacer un plan de recuperación del Fondo, esto es un límite que se tiene sobre la solvencia, esto se los aclaro un poquito más porque en la última reunión que tuvieron con la Supén, la Superintendencia hizo una mezcla entre riesgos y solvencia e indicaba que no mediamos la solvencia, la solvencia se mide y la mediamos bajo esta razón de solvencia.

La razón de solvencia devengada, lo que hace es ver las pensiones que tenemos a hoy y los derechos adquiridos de la persona, si una persona se va a pensionar con 300 cuotas y tiene 200, deberíamos tenerle reservado por lo menos dos terceras partes de esa pensión, porque ya tiene 200 cotizaciones y se va a pensionar con 300, esta es la solvencia que pide el Reglamento de Riesgos de la Supén y es la única que pide el Reglamento actuarial de la Supén, además pide que se haga este análisis, nosotros en la Política de Solvencia también lo tenemos dentro de la institución y lo que tenemos indicado es que si es menor a "1" esta razón de solvencia, es decir que no podemos cubrir las obligaciones actuales, entonces hay que hacer un plan para recuperar la solvencia del Fondo, estos puntos son muy importantes que ustedes lo tengan presente porque en la reunión con la Supén dieron la impresión que en la institución no estábamos viendo la solvencia y si la

estamos viendo, se monitorea todos los años y con la evaluación de seguimiento.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** señala: tanto don Álvaro Ramos Chaves como la Rocío Aguilar Montoya están en la misma línea, a veces se tiran “la pelota” y generan una mala imagen porque creen que JUPEMA no está haciendo las cosas bien, en cambio el M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar demuestra que todo está bien.

Ojalá que el proyecto de ley que tenemos en la Asamblea Legislativa genere más rentabilidades para seguir mejorando esas condiciones y con eso la razón de solvencia sería muchísimo mejor y permitiría variar los derechos y los ajustes paramétricos y variar el perfil de beneficios.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** continúa: el objetivo de la Evaluación Actuarial es ver la situación actuarial de régimen, evaluar las reservas para ver si se cubren las pensiones actuales como futuras.

El periodo de evaluación es al 31 de diciembre de 2020, y hacemos el análisis financiero de lo que pasó en el 2020, aunque no ha pasado nada importante entre enero y marzo, el estudio tiene una fecha focal, es todo lo que pasó al 31 de diciembre de 2020 o antes, si algo importante o significativo pasó después ya no entraría dentro del estudio, se pueden hacer ciertas aclaraciones si uno lo ve importante.

Un poquito de los resultados del estudio anterior, teníamos 100.811 personas activas, no se observaban años críticos ni en la población abierta como la cerrada; la razón de solvencia era de 1, esa razón de solvencia se estaba alcanzando, estábamos cubriendo las pensiones porque a largo plazo estábamos suponiendo que en promedio se le iba a dar cerca de 1.20 puntos por debajo de la inflación a los pensionados, y este es un tema que a

la Supén le ha preocupado y sé que a ustedes también y todos los que trabajamos en JUPEMA nos preocupa que eventualmente no alcancemos la tasa actuarial y tengamos que hacer un ajuste por debajo de inflación, pero a largo plazo se mostraba que íbamos a tener un rendimiento de 5.22% cuando se ocupaba un 5.69%, ahí es donde viene la alerta que dan los estudios actuariales.

A nivel del contexto económico el índice de Precios al Consumidor (IPC), cerró el año 2020 con una variación interanual del 0.89% con lo cual, las presiones desinflacionarias han continuado como consecuencia del alto nivel de desempleo, la contracción del PIB, la baja inflación mundial y el estancamiento del crédito al sector privado.

En diciembre 2020 cerró con un tipo de cambio de compra de ₡610.53/US\$ y un tipo de cambio de venta de ₡617.30/US\$; por lo que la depreciación en ambos casos fue de 7.09% y 7.08% respectivamente.

Para el 2021, se espera que las tasas de interés continúen siendo bajas, como parte de la política de incentivo ante los embates de la pandemia, esto hace que las tasas de interés bajen y que no sea incentivo hacer inversiones a muy largo plazo, ese es un tema que nos preocupa y le preocupa mucho al M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones, y lo ha manifestado en los Comités de Inversiones y Riesgos donde señala que tiene dificultad para colocar los títulos.

A nivel demográfico la población menor a 14 años pasó de un 41,75% en 1950 a ser un 23,03% de la población en el 2015. Los mayores de 65 años en ese mismo periodo pasan de un 3,47% a un 7,36% (más que el doble relativamente). En el 2040 se espera que la población mayor de 65 años supere a la menor de 14 años e ira disminuyendo la población menor a 14 años, que es la próxima generación de trabajadores a la que hay que

ponerle atención por el tema del envejecimiento de la población costarricense es un tema importante de destacar.

En la tasa de fecundidad en el 2020 se esperaba un 1.73% de tasa de fecundidad, esa es la cantidad de hijos por mujer, la tasa de sustitución poblacional es de alrededor del 2.1%, ese 0.1% es porque siempre hay gente que muere joven y no llega a la población trabajadora, nosotros estamos en 1.70% el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INCEC), esperaba un 1.73, es decir cada vez hay menos niños, y el índice de envejecimiento que es la cantidad de adultos mayores por cada 100 menores de 14 años, más bien viene aumentando y se espera que en el 2025 ya estén cerca de la mitad, es decir, que haya un adulto mayor por cada 2 menores de 14 años, esto es un reto para los fondos de pensiones, pero también para el país, es un país que va tendiendo a una población más envejecida donde los servicios y todos los componentes deberían de irse adaptando a eso.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: ¿por qué la fuente del 2013?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: estas proyecciones las obtenemos del INEC y actualiza esas proyecciones con base al censo y el último censo que se hizo en Costa Rica fue en el 2011, en buena teoría cada 10 años en Costa Rica se hace un censo, correspondía hacerlo en este año, pero lo trasladaron para el 2022, esas proyecciones se actualizarán cuando realicen el próximo censo.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** apunta: no solo a nivel país el desempleo, en Estado Unidos se crearon unos bonos para ayudar con la productividad, hay mucho desempleo a consecuencia de la pandemia.

No ha habido aumentos salariales, el problema con la natalidad es que las mujeres ya no quieren tener hijos, antes cada mujer tenía 2 hijos, aquí hay que ver el valor de la mujer, porque la intencionalidad de la mujer de no

tener hijos afecta el país y la tasa de envejecimiento sube cada día más y eso es a nivel mundial.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: gracias, es importante ver el contexto nacional e internacional y esa es la primera parte del Estudio Actuarial, ver el universo en donde está el RCC, ahorita estamos entrando justo en la parte del RCC, viendo propiamente nuestro Fondo.

La situación actual de las provisiones es la proporción entre la cartera de crédito donde el 2018 teníamos un porcentaje cerca del 12%, lo que representaba el crédito de la cartera y esto ha ido disminuyendo aunque en los últimos años se ha mantenido la participación de alrededor del 9.23%, esto es un tema que se ha discutido bastante porque hace unos años se decía que la cartera tenía que representar el 15% del portafolio, pero la verdad es que entran muchas cotizaciones, estamos ganando muy buenos rendimientos y cada vez cuesta más generar esa colocación para llegar a ese 15%, de ahí fue que se quitó esa meta hace unos años y se planteó una meta de un aporte a la tasa de alrededor del 2%, sin embargo, ahorita estamos también haciendo esos análisis de esa tasa del 2% a nivel institucional si realmente es alcanzable esa meta, de dar ese aporte al 2%, sin que eso signifique elevar la tasa de rendimiento de crédito un montón para dar ese 2% y no podríamos colocar mucho, pero sin las tasas adecuadas.

El **M.Sc. Carlos Retana López** manifiesta: cuando hablamos del aporte que debe generar la cartera de crédito a la tasa actuarial, me parece que no se requiere un modelo tan complejo para ordenar responsabilidades de aporte entorno a si tengo una cartera completa del 100% en la cual tengo un porcentaje de esa cartera en un portafolio de inversión y tengo otra parte asignada en créditos considerando los intereses que generan los créditos y considerando los rendimientos que dan las inversiones, me parece que un modelo aritmético simple podríamos definir esa meta, eso es lo que debe

primar en la asignación de esa meta, me parece importante que tomemos decisiones sobre eso y las propuestas que pueda traer la Administración en torno a esto, porque no se trata de asignar metas por asignarlas ni tampoco decir que estamos obligados a cumplir, es un tema de que hay una relación proporcional ordenada en un portafolio de inversiones y en una cartera de crédito, es importante que consideremos eso, la Junta Directiva debe estar muy bien informada de esto y me parece de mucho valor que la Administración nos traiga una propuesta de ordenamiento al respecto.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: al final dice participación de un 9.23% de la cartera de crédito, ¿ese porcentaje es propio de la cartera, es un neto o está incluido el porcentaje de tasa actuarial?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: es de todo lo que tenemos invertido, recordemos que el programa de crédito es una opción de inversión que tiene el Fondo, es prestarle a los afiliados, lo que significa esto es que el 9.23% de nuestras inversiones están en el programa de crédito, ese no es el rendimiento, esa es la participación en el total de las inversiones.

Como lo que mencionaba don Carlos Retana es importante el tema de ver el programa de crédito y a nivel de Administración se ha analizado mucho el tema de ese 2%, también de cuando estaba el 15% para ver como la cartera de crédito sea una opción importante para el fondo que también no se pierda ese principio social de dar créditos a nuestros propios afiliados, que este tipo de inversión tiene una particularidad y es la parte social, entonces no se trata de prestarles carísimo porque no es nuestro fin, pero tampoco es dar el dinero regalado porque el Fondo al final debe pagar pensiones, se trata de llegar a ese equilibrio y analizar las inversiones de crédito como una opción de inversión más.

Continúa: el rendimiento mensual de la cartera de crédito y de valores el único comentario es que en abril de 2020, cuando se realizó un cambio en

las metodologías en las estimaciones en donde dio el rendimiento en ese mes dio negativo, pero fue por un tema contable que se registró, ya para mayo del 2020, se había recuperado la tendencia. Los rendimientos se han mantenido en términos reales sobre el 6%, es algo que está bien, se ha mantenido muy bien esa parte.

Con respecto a la cartera de crédito a nivel de deudas: El 94.48% de la cartera al 31 de diciembre de 2020, se encuentra al día. El total del 5.51% de créditos morosos son un total de 2,497 casos, que suman ₡14,604.3 millones. Un 23% de créditos morosos son del periodo a 1 a 30 días. Aproximadamente 1.22% representa el monto de los créditos con morosidades superiores a los 120 días. El tema de la mora lo hemos estado trabajando en el Comité de Riesgos e Inversiones y se está monitoreando constantemente.

La cartera de crédito presentó un rendimiento real de 10.05% a diciembre 2020 y el saldo se incrementó en 0.71%.

A nivel de valores es importante rescatar dos aspectos: la composición de la cartera tenemos que la mayoría de inversiones están en tasa fija, que es parte de la estructura del mercado, el 83% de nuestra cartera en valores en lo que invierte el Departamento de Inversiones está en Gobierno, uno entiende que el Gobierno es una buena opción, sin embargo, es una alta tasa de concentración que es otro tema que hemos hablado en los Comités de esa concentración del Gobierno, qué se puede hacer, tratar de invertir en otras opciones, es algo en lo que se ha venido trabajando y está en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la institución para ver cómo se puede diversificar más el Fondo, sin embargo la realidad es que el mercado local costarricense está concentrado en Gobierno, mientras estemos centrados en el mercado de inversiones de bolsa, vamos a seguir manteniendo una tendencia de concentración.

Con base en la cartera de valores al 31 de diciembre del 2020, el 63.8% de las inversiones del fondo se encuentra en vencimientos mayores a los 5 años, lo cual es beneficioso para el fondo.

Con respecto a las instituciones morosas, aquí es importante el control de la mora, la cotización estatal de Hacienda representa el 40% de la mora, es un tema de las cuotas del 2018 y el Ministerio de Hacienda no nos ha pagado, siempre le estamos recordando que hay que pagar, los compañeros del Departamento Financiero Contable están haciendo las gestiones correspondientes. La otra que representa un punto importante es la cuota patronal del Ministerio de Educación Pública (MEP) y corresponde a ¢10.000 millones esto es por un tema de cierre que a diciembre no había entrado una planilla, pero se debe reflejar porque era una cuota patronal, esa cuota debió de haber entrado en enero, pero para la fotografía son ¢25.000 millones en cuentas por cobrar, pero hay que controlar especialmente me preocupa las que son relacionadas con el 2018 que corresponde a esa cuota estatal.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** indica: con respecto a que los compañeros del Departamento Financiero Contable están haciendo la gestión, ¿hay que seguir enviando cartas para ver cuando Hacienda quiera pagar o alguna medida que sea más fuerte para que el Ministerio de Hacienda pague?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: ya hemos enviado las gestiones administrativas, esto se ha conversado con ustedes, cuando se presentó la Evaluación Actuarial al Foro de presidentes y secretarios se envió una carta de parte del Foro solicitando ese pago, pero ya es un tema de parte de análisis de ustedes a nivel político, qué más se puede hacer, nosotros administrativamente hemos llevado esos cobros, legalmente podríamos hacer el cobro legal, pero ese sería otro tema más complejo que siempre se busca llegar al punto medio para que Hacienda nos lo cancele,

esas gestiones se han hecho igual que con estas diferencias del MEP del artículo 51 y otros patronos se han mantenido reuniones con los patronos para que nos paguen esa deudas que son importantes, pero ya otra medida no sabría como responderle, eso es más de una discusión de parte de ustedes a nivel político o en el Foro para ver que otra medida de presión se puede hacer para que nos cancelen.

El **M.Sc. Edgardo Morales Romero** señala: ese es un tema que debemos tomar en cuenta para darle seguimiento.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** comenta: yo insistí mucho y se había hablado con el ministro que se encontraba en ese momento, pero como salió de ahí llegó esta señora, pero no hemos tenido un contacto con la ministra de Educación y creo es importante para que ellos presupuesten estas deudas que nos deben desde 2018.

Vamos a tratar de reunirnos con la ministra de Educación para que plantearles estos asuntos.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica; importante, recordar que el RCC da la pensiones de acuerdo a lo cotizado, no en base al salario reportado sino lo que realmente se cotizó, ese año que nos cotizaron por debajo de lo que entró de la cotización esos salarios si se toman en cuenta podría dar un monto inferior, aunque es la cuota estatal y es la más baja, pero al final lo que se busca es que la pensión se refleje el monto real que la persona ganó.

Continúa: la población activa del MEP representa el 75.77% y la edad promedio es de 41.7 años. Las mujeres representan el 68.4% de la población activa total, hay caso dos mujeres por cada hombre. El año pasado les hablaba de 100.811 personas al cierre del 2020 había 98.796 personas, se redujo la población activa del RCC, eso no tiene una explicación demográfica, no tiene una explicación del Fondo y más bien debería de ir creciendo esta población, lo que asumimos que está pasando es que al final

no se contrataron o no se renovaron ciertas plazas interinas o no se nombraron las personas que se debían nombrar, que es la lucha que ha tenido el Magisterio este año en particular con todos los nombramientos y el congelamiento de plazas que se quiere realizar que al final lo que se está haciendo es una disminución de la población y no fue por nuevos activos, no fue que la gente se pensiono y ahora no se renovaron plazas, sino que fueron personas que venían cotizando y dejaron de cotizar, por eso señalamos que principalmente creemos que fueron interinos a los que no se les renovaron los contratos. El tema con esta población cuando disminuye como venía cotizando en la reserva, quedan sus cotizaciones, pero ya no se les proyecta la pensión porque no están cotizando, para este año no se ve este efecto tan fuerte porque para el Fondo generó plata de esta gente que cotizó y dejó de cotizar, sin embargo sabemos que esas personas van a tener que retornar la Magisterio cuando se les nombre o al final van a tener que buscar otro trabajo y cotizar en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, y esos dineros que están ingresando hoy se pasarían a la CCSS y por eso insisto los estudios actuariales son una fotografía a hoy, el efecto de esa disminución más bien puede generar un beneficio porque el dinero está aquí, sin embargo a futuro hay que ver si esa población retorna al Magisterio para volver a cotizar o si se van para el IVM porque cambiaron de actividad, pero nos llama la atención esa disminución.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** expresa: los diputados habían cercenado el artículo 12 para el nombramiento de más de 3.000 plazas para el MEP, ellos vieron el error que habían cometido y lo revertieron, lo que corresponde a marzo o abril, tarde o temprano se va a ver reflejado porque ya están nombrando gente en plazas interinas, pero se están rellenando las plazas que una oportunidad se quedaron sin rellenar a que con la regla fiscal no aplicaron el artículo 12 "carrera docente".

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** manifiesta: eso nos tranquiliza porque eso significa que esas personas que dejaron de cotizar van a retornar con nosotros, el efecto fue que esas personas van a tener que trabajar dependiendo de los meses que quejaron de cotizar más tiempo para poder alcanzar su derecho.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** menciona: no solo el hecho que ingresen más personas, sino las condiciones que se están dando, hay que tener cuidado con esas poblaciones, porque algunos ingresan con una edad avanzada.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: la población cubierta de activos la mayoría están entre 35 y 45 años, tanto hombres como mujeres, tiene una población importante, pero es muy baja la de 20 a 30 años. Parece que la población del RCC se está concentrando en ciertas edades ya de más de 30 años y no tanto personal joven.

Continúa: a parte de los 98.000 mil personas tomamos en cuenta una población inactiva, pero que tienen derechos, tomamos en cuenta gente que tiene más de 180 cuotas que son casi 879 personas que tienen una pensión a los 65 años, pero son personas que dejaron de cotizar para el RCC, pero como tienen 180 cuotas cuando cumplan los 65 años, vienen a JUPEMA solicitan la pensión y debemos otórgasela; luego está la gente que tiene 12 cuotas en los últimos 60 meses que son cerca de 10.000 personas que en caso de que queden invalidas o fallecen podrían solicitar una pensión, una vez pasado ese periodo de tiempo, ya perderían esos derechos y con la reforma del 2016, lo que hizo fue poner más estrictos las medidas de como adquirir el derecho; hay 125 personas con el reglamento anterior que tenían derecho a una pensión esas personas se toman en cuenta y son casi 11.000 personas para usarlos en la evaluación y estimar el pasivo.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** comenta: me pone a pensar una situación con respecto a la edad que usted menciona, por dónde anda la edad de los activos y llamo la atención porque al estar esta población en esos límites de edades de 40 años, es evidente que nos acerca más rápido a un futuro incremento a otorgar pensiones del RCC, lo que significa que en este momento esas personas salarialmente podríamos pensar que obteniendo un recurso importante, pero en la medida que vayamos perdiendo a esa gente al remplazarla y con base a las expectativas que hay de ajustes de salarios globales y de empleo que se están llevando a cabo, es evidente que van a afectar al RCC, porque van haber menos ingresos con una pirámide que va a ser cada vez menor en cuanto a las tasas de reemplazo y una población adulta que crece entonces es todo un tema de análisis que nos lleva a visualizar a un futuro inmediato con situaciones que se puedan dar en el RCC con respecto a los activos.

El **M.Sc. Carlos Retana López** consulta: una persona con 180 cuotas y 65 años independiente del momento de la historia las haya hecho, ¿tiene derecho al 60% del promedio?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: exacto.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** agrega: eso significa que cualquier persona que haya cumplido puede irse del Magisterio Nacional a trabajar en otra cosa aporta el IVM y cumple con las cuotas y a los 65 años viene y nos toca la puerta y debemos darle la pensión, ¿es así?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: así es.

El **M.Sc. Carlos Retana López** indica: está muy interesante.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: es muy interesante y como lo señalaba don Hervey justo los estudios actuariales son para hacer esto, sentarnos y analizar estos temas y ustedes como el órgano máximo de la

institución, solicitarnos que análisis, posibilidades y la opinión de ustedes es super importante porque son los que están en el campo.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** expresa: sobre la misma línea que venía conversando, tengo una inquietud. En función de las proyecciones de las que usted nos está hablando, porque todo esto es sumamente importante porque justamente es lo que nos lleva a prever y solicitar con la ayuda técnica todas estas variables que hay que ir las considerando y el futuro de nosotros está en pagar pensiones a futuro y la idea es asegurarles a los activos que van a recibir su pensión como debe ser.

Con una amenaza en este momento de la Ley de Empleo Público estamos también con una situación de salario global, entonces me parece importante hacer un análisis de proyección de ¿cuántas personas podríamos nosotros tener dentro del RCC en esa condición?, ¿cuántas personas del RCC podrían verse afectadas en el tema del salario global?, si eso se ha considerado, y si es un estudio que debe o no hacerlo desde el punto de vista actuarial nosotros como organización.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: me parece que esa información es muy importante y le comento que cerca del 10% son empleados privados que tiene el RCC, estamos hablando de casi 98.000 mil, estamos hablando de cerca de unos 9.000 o un poquito menos, entonces nos quedan alrededor de 90 afilados que son sector público a los cuales les va afectar la Ley de Empleo Público en forma directa o indirecta, porque aunque las universidades estatales se les está sacando, no se les está sacando del salario global, se les está sacando de la forma de contratar, que una vicerrectoría no le tenga que ir a pedir al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), que contrate a un doctor para que dé una clase, pero si se está quitando la posibilidad de que la universidad diga, le quiero dar a este profesor un escalafón "x", por sus años de servicio o sus

investigaciones, eso sí se está eliminando, porque hasta donde he leído en la prensa, porque todos los días salen mociones de ese proyecto y uno a veces se pierde. Justo en estos estudios queríamos ver si metíamos un tema propio de empleo público, sin embargo, el proyecto cambia demasiado de una semana a la otra, en una semana están las universidades en la otra no, en la otra semana las quieren volver a meter, entonces al final en los escenarios de sensibilización no quisimos agregar el tema del empleo público, sin embargo se ha visto y se ha dicho que por medios que cerca de 10 años se congelarían los salarios de los trabajadores, eso generaría pensiones bajas hacia los trabajadores y es una afectación directamente a nuestros afiliados, al Fondo es un tema que al final la obligación es agarrar en base a los salarios ganados, el Fondo si la persona gana €100.000 o €200.000 al final es un promedio, entonces el fondo tiene casi el mismo efecto en general si no se aumentan los salarios o no, solo que claramente queremos dar pensiones dignas, por lo que hay que hacer el esfuerzo con salarios que estén creciendo y no con salarios congelados.

El **M.Sc. Carlos Retana López** consulta: qué sucede si una persona ha cumplido las 180 cuotas, se sale del Magisterio y fallece antes de cumplir los 65 años, ¿la familia tiene derecho a solicitar una pensión sucesoria?

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** responde: eso fue justo la reforma del 2016, ahí fue cuando se puso la restricción de las 12 cuotas en los últimos 60 meses; si un trabajador deja de cotizar dentro del RCC y tiene las 36 cuotas o más para una pensión sucesoria, para que tenga derecho a una pensión sucesoria debe tener 12 cuotas en los últimos 60 meses.

Continúa: con respecto a los (pensionados) se han otorgado 2,882 pensiones en total. Se han otorgado 1,328 pensiones por vejez y 546 por invalidez. En la actualidad las pensiones por vejez superan a las de invalidez y las de sucesión.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** indica: lo que siempre hemos hecho con este tipo de acción siempre es que antes de enviarlo a la Supén, lo trasladamos al Foro de presidentes y secretarios porque el Foro debe estar enterado, don Esteban siempre lo presenta al Foro, entonces considero que como faltan bastante, deberíamos de trasladarlo para mañana.

El **M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar** indica: prefiero hacerlo en dos partes por el tema del análisis, quedo en la diapositiva 27 y mañana iniciáramos a partir de la 28.

Se agradece la participación al M.B.A. Esteban Bermúdez Aguilar, quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO X: Mociones.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XI: Asuntos Varios.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** informa: el lunes 22 de marzo se realizará la reunión virtual con la Supén para analizar la auditoría externa de Tecnología de información. Esta reunión se programó para esa hora para que los compañeros que están en la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional (CSSMN) o en la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC y tenemos sesión ese día podamos participar.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: todavía no estamos seguros de que se realice la reunión del Foro, porque la otra semana van a estar analizando lo del empleo público.

Con respecto a la reunión que está solicitando la Supén es un poco complicado porque de lo que hemos logrado averiguar la gente de TI de la Supén no está de acuerdo con la auditoría externa, entonces prácticamente nos están insinuando que hay que hacer otra auditoría externa de TI, como que no la están aceptando, ya revisamos el cartel y de acuerdo a nuestro criterio lo que se solicitó, fue lo que la Supén pidió, si ellos no están de acuerdo en sana teoría con quienes deberían reunirse sería con los auditores externos y no con nosotros, sin embargo, con la gente de la Supén a veces es muy complicado porque se atribuyen la verdad absoluta, entonces no sabemos si es eso lo que la gente de TI está diciendo, en todo caso están pidiendo una reunión con la Junta Directiva, hemos tratado de hablar con ellos, pero ellos dicen que tienen que hacer una reunión con ustedes.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** destaca: de todas maneras, hicimos la apertura con doña Rocío Aguilar Montoya, no vamos a coaccionarle que nos digan algo, pero si durante la presentación de lo que ellos digan debe estar el auditor externo para debatir lo que la persona de TI de la Supén difiere con respecto a la auditoría externa.

El **M.Sc. Carlos Retana López externa**: esto viene de antes, recordemos que cuando hemos tenido reuniones con la Supén, mas que todo en el marco de la gestión de las tecnologías de información, ese señor ha sido bastante complejo con sus interpretaciones, me parece que previo a esa reunión y lo que don Carlos Arias nos ha dicho que nos reunamos y sea discutido en un comité de trabajo para que los directores estemos bien nutridos y vayamos a aportar cuando se nos consulte o en materia de discusión.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** externa: me interesa saber si ellos dieron un documento indicando cuáles son las observaciones que tienen.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: no hay tiempo para reunirnos, pero si hay que convocar a la Auditoría externa para esa reunión, ellos llevaron un proceso de acuerdo a lo solicitado por la Supén.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** apunta: ustedes deben tener claro de que se trata el asunto porque estamos hablando de TI y es un poco complicado lo externado por la auditoría externa, es importante tener la claridad que lo que hemos averiguado es que en apariencia el encargado de TI no está contento con esa auditoría externa y eventualmente va a venir a sugerir que debemos realizar otra auditoría.

El **M.Sc. Carlos Retana López** externa: usted es el presidente porque obtuvo los votos, pero tenemos una segunda cabeza que es don Israel y no sé como estará formado en el marco de gobernanza porque esto no es un tema de software ni hardware es un tema de marcos de gobernanza de datos, el hecho de que usted no pueda estar por sus responsabilidades, no significa que el resto de directores seamos ignorantes, no conozcamos y no estemos en la capacidad de enfrentar, me parece que reunir a la Supén con la auditoría externa que son los que revisan a profundidad, lo que van hacer es ponerse de acuerdo y se van a venir contra nosotros, es decir en el tenor de la discusión van a coincidir en puntos y nosotros vamos a ser los afectados, aquí la única defensa que tendríamos es la gente de TI nuestra, pero me parece una irresponsabilidad que porque usted no tenga la oportunidad o el tiempo simplemente los demás directores tampoco, repudio esa actitud y si dos o 3 directores tuvieran interés genuino de conversar el tema, me parece que deberíamos hacerlo para ir con las herramientas necesarias para defender a JUPEMA y su gestión en la reunión con la Supén.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** manifiesta: el hecho de que yo no esté presente no lo pueden hacer y en ningún momento dije que ustedes son descabezados, siempre pone palabras que no he dicho, dije que no hay tiempo ya que mañana tenemos una agenda muy cargada y todos tenemos responsabilidades.

A las personas que me están solicitando es a la auditoria externa, nosotros contratamos un auditor externo para que nos haga un trabajo, se lo presentamos a la Supén y es ella la que nos está indicando a criterio de don Carlos Arias que no están de acuerdo con esto, no es que somos descabezados y no hay ningún director que conozca realmente lo que es TI, pero no me parece y es una falta de respeto hacia mi persona.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: debemos ir por la parte profesional, se realizó un auditoria externa y es evidente que el experto va tener que estar presente en la reunión, entonces nosotros como Junta Directiva vamos a recibir al señor de la Supén y de igual manera vamos a tener ese soporte técnico del profesional, es indispensable que estén los técnicos de TI que conocen de la materia y la discusión se va a centrar en escuchar la posición del representante de la Supén en TI, como usted bien lo dijo va a ser un análisis de esto puedo derivar que no necesariamente tenemos que concluir el lunes mismo con situaciones o toma de decisiones a lo interno, visualizaría que como Junta Directiva le escuchamos, recibimos sus observaciones, debatirlas en ese momento serian dos personas que podrían debatir que serían el auditor externo y la parte técnica de nosotros, nadie está obligado a lo imposible, somos una Junta Directiva, pero no somos especialistas en TI y prefiero sinceramente ante un tema tan complicado y tan técnico ante situaciones que puedan inducirnos a una opinión, prefiero quedarme callado

en el sentido de no estoy cediendo, recibimos sus observaciones, vamos a trabajarlas conjuntamente y estaremos remitiendo las respuestas a las mismas.

Le consulto a don Carlos Arias si es pertinente que el auditor externo conozca del documento que le fue enviado de parte de nosotros como institución a la Supén, para que tenga elementos y vaya en la línea de conocer por donde eventualmente puede venir la intervención de parte de la Supén.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** refiere: nos hemos pasado del tiempo, pero era importante esta discusión.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las dieciséis horas con veinte minutos.

PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ

PRESIDENTE

PROF. ANA ISABEL CARVAJAL

MONTANARO, SECRETARIA

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Nota del Sr. Miguel Ángel Arias Acosta,	Folio 54

	cédula 4-106-1442. (1 páginas)	
Anexo No. 2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Informes Nos. 032, 033, 034, 035, 036, 037 y 038-2021 del Régimen Transitorio de Reparto. ❖ Informes Nos. 021 y 022-2021 del Régimen de Capitalización Colectiva. (96 páginas). 	Folios del 55 al 150
Anexo No. 3	❖ Acta de la sesión No. 007-2021 de la Comisión de Concesión de Derechos. (13 páginas).	Folios del 151 al 163
Anexo No. 4	❖ Propuesta de acuerdo para el aumento por costo de vida a los derechos otorgados al amparo de la Ley 7531. (1 página).	Folio 164
Anexo No. 5	❖ Oficios DE-0129-03-2021 y DACT-0025-03-2021: corrección del estudio actuarial para el aumento de pensiones en curso correspondiente al segundo semestre de 2020 (23 páginas).	Folios del 165 al 187
Anexo No. 6	❖ Oficio DE-0134-03-2021 y DACT-0027-03-2021 DE-0134-03-2021 y DACT-0027-03-2021 que contienen la Evaluación Actuarial del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) al 31 de diciembre de 2020 (169 páginas).	Folios del 188 al 356

Anexo No. 7	❖ Control de asistencia. (1 página).	Folio 357
--------------------	--------------------------------------	-----------